

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 20-03-160

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

CONOCER y **APROBAR** la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2020-055**, acordada en sesión del martes 11 de febrero de 2020, contenida en el anexo (05 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2020-0007-O** del 21 de febrero del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2020-055.- Lineamientos de Transición de la malla curricular 2017 a la malla curricular 2020 de la carrera BIOLOGÍA de la Facultad de Ciencias de la Vida.

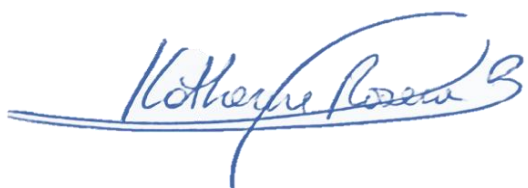
En atención a la resolución **FCV-CD-075-2019** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, en la que se aprueban los **Lineamientos de Transición de la malla curricular 2017 a la malla curricular 2020 de la carrera BIOLOGÍA de la Facultad de Ciencias de la Vida**, según oficio Nro. **FCV-SUBDEC-001-2020** del 07 de febrero del presente año, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por María Isabel Jiménez F., Ph.D., Subdecana de la FCV, la Comisión de Docencia acuerda:

APROBAR los **Lineamientos de Transición de la malla curricular 2017 a la malla curricular 2020 de la carrera BIOLOGÍA de la Facultad de Ciencias de la Vida**, de acuerdo con lo detallado en los archivos anexos a esta recomendación.

Los lineamientos de transición de la malla curricular 2017 a la malla curricular 2020 de la carrera de BIOLOGIA de la FCV se adjuntan en formato .pdf como anexo y parte integrante de la presente resolución.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

JLC/KRB

Rediseño de Carreras 2020 - Lineamientos de Transición:

De las mallas curriculares 2017 a las mallas curriculares 2020

Introducción

El CES aprobó el nuevo Reglamento de Régimen Académico (RRA) el 21 de marzo de 2019, para lo cual el vicerrectorado académico (VRA) de la ESPOL en aplicación a lo requerido en la Disposición Transitoria Tercera *“A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES...”*

El objetivo de este documento es determinar las materias que serán homologadas en la transición de mallas, usando criterios y reglas de acreditación/convalidación con la finalidad de que los estudiantes se gradúen en el tiempo determinado y alcance las destrezas que requerirán para desempeñarse en el ámbito profesional. Por lo tanto, la aplicación de estos lineamientos garantiza de forma planificada, flexible y transparente la transición al nuevo Reglamento de Régimen Académico.

Estos lineamientos están elaborados considerando los siguientes criterios:

Garantizar que la optimización de contenidos realizados en el rediseño de carreras identificó los contenidos esenciales que permitirán alcanzar los resultados y objetivos de aprendizaje declarados en la malla anterior.

Reconocer, con base en procesos de convalidación o acreditación, todas las asignaturas aprobadas por nuestros estudiantes.

Promover que nuestros estudiantes cursen todas las asignaturas necesarias para adquirir los conocimientos y desarrollar las destrezas que requieren, para desempeñarse en su ámbito profesional.

Garantizar la terminación de los estudios de nuestros estudiantes dentro de los plazos que correspondan, de acuerdo con su avance en la carrera y rendimiento académico.

Cabe mencionar:

1. Se aplicará el proceso de convalidación, cuando las asignaturas tengan una similitud del 80% o superior.
2. Se aplicará el proceso de acreditación, cuando las asignaturas tengan una similitud inferior al 80%.

Primera regla

Los estudiantes activos y quienes ingresen a la carrera a partir del término académico 2020-1, se acogerán a la malla curricular 2020.

Segunda regla

Las asignaturas aprobadas por los estudiantes de la carrera hasta el término académico 2020-0 (periodo académico extraordinario 2020), que no correspondan con las asignaturas de la malla curricular 2020, serán convalidadas o acreditadas por asignaturas de la malla curricular 2020, con base en la siguiente tabla:

TABLA DE CONVALIDACIONES / ACREDITACIONES - BIOLOGÍA					
CÓDIGO	ASIGNATURAS MALLA CURRICULAR 2017	CONVALIDA (C) ***** ACREDITA (A)	CÓDIGO	ASIGNATURAS MALLA CURRICULAR 2020	NIVEL
MATG1001	Cálculo de una variable	C	MATG1045	Cálculo de una variable	100-1
FISG1001	Física I	A	FISG2002	Física General	
INDG1001	Análisis y Resolución de Problemas I	C	INDG1033	Análisis y Resolución de Problemas	
QUIG1001	Química General	C	QUIG1032	Química General	
IDIG1001	Inglés I	C	IDIG1006	Inglés I	
MATG1002	Cálculo de varias variables	C	MATG1047	Cálculo de varias variables	100-2
CCPG1001	Fundamentos de Programación	C	CCPG1043	Fundamentos de Programación	
MEDG1003	Botánica General	C	MEDG1017	Botánica General	
BIOG1001	Biología	C	BIOG1022	Biología General	
QUIG1002	Química Orgánica	C	QUIG1035	Química Orgánica	
IDIG1002	Inglés II	C	IDIG1007	Inglés II	200-1
IDIG2003	Comunicación II	A	IDIG2012	Comunicación	
MEDG1002	Zoología de Invertebrados	C	MEDG1026	Zoología de Invertebrados	
BIOG1004	Biología Celular Molecular	C	BIOG1021	Biología Celular Molecular	
ESTG1005	Estadística	C	ESTG1034	Estadística	
BIOG1006	Bioquímica	C	BIOG1024	Bioquímica	
MEDG1005	Botánica Sistemática	C	MEDG1018	Botánica Sistemática	
IDIG1003	Inglés III	C	IDIG1008	Inglés III	200-2
ADSG1001	Introducción a la Gestión Ambiental	A	ADSG1026	Ciencias de la Sostenibilidad	
BIOG1002	Microbiología General	C	BIOG1028	Microbiología General	
ADSG1008	Ecología Terrestre	A	MEDG1020	Entomología	
ADSG1007	Ecología General	C	ADSG1022	Ecología General	
MEDG1004	Zoología de Vertebrados	C	MEDG1025	Zoología de Vertebrados	
BIOG1019	Metodología de Investigación	C	BIOG1026	Investigación en Ciencias de la Vida	
IDIG1004	Inglés IV	C	IDIG1009	Inglés IV	300-1
ADMG2001	Emprendimiento e innovación	C	ADMG1005	Emprendimiento e innovación	
MEDG1007	Humedales	A	ADSG1021	Ecología de Ecosistemas	
MEDG1008	Genética de Poblaciones	A	AGRG1027	Fisiología Vegetal	
ESTG1010	Bioestadística	C	ESTG1063	Bioestadística	
BIOG1008	Embriología	C	MEDG1019	Embriología	
BIOG1007	Genética	C	MEDG1023	Genética	
IDIG1005	Inglés V	C	IDIG1010	Inglés V	300-2
ADSG1002	Contaminación Ambiental	C	ADSG1019	Contaminación Ambiental	

ADSG1009	Ecología Acuática	C	ADSG1020	Ecología Acuática	
MEDG1006	Evolución	C	MEDG1021	Evolución	
ADSG1014	Modelaje Ecológico	A	BIOG1030	Bioinformática	
BIOG1010	Virología	C	BIOG1029	Virología	
ADSG1010	Principios de Ecotoxicología	C	ADSG1024	Principios de Ecotoxicología	400-1
MEDG1010	Conservación y Gestión de la Biodiversidad	A	MEDG1015	Biogeografía	
MEDG1009	Inmunología	C	MEDG1024	Inmunología	
BIOG1005	Fisiología Animal	C	BIOG1023	Fisiología Animal	
MEDG1011	Diseño de Experimentos	A	BIOG1025	Introducción a las Herramientas Ómicas	
BIOG1011	Calidad de Aire Agua y Suelos	A	ADSG1023	Remediación Ambiental	
BIOG1018	Materia Integradora de Biología	C	BIOG 1027	Materia Integradora de Biología	

Tercera regla

Las asignaturas de itinerario aprobadas o acreditadas hasta el término académico 2020-0 (periodo académico extraordinario 2020), se acreditarán como asignaturas de itinerario de la malla curricular 2020.

Cuarta regla

Las asignaturas complementarias aprobadas o acreditadas hasta el término académico 2020-0 (periodo académico extraordinario 2020), se acreditarán como asignaturas complementarias de la malla curricular 2020. Si el estudiante solo acredita una materia complementaria, se le asignará los créditos correspondientes para el ámbito de **“arte, deporte e idiomas”**.

Quinta regla

Las asignaturas profesionales aprobadas o acreditadas que no estén consideradas en las reglas precedentes, se acreditarán como asignaturas de itinerario de la malla curricular 2020.

Sexta regla

Las asignaturas aprobadas o acreditadas que no estén consideradas en las reglas precedentes, se acreditarán como asignaturas complementarias de la malla curricular 2020.

Séptima regla

Los estudiantes que de forma posterior al rediseño de carreras soliciten cambio de carrera, deberán acogerse a los requisitos de admisión y a la tabla de convalidaciones de la carrera de su interés.

Disposiciones Generales:

1.- El Coordinador(a) de la carrera, en coordinación con los directivos de la Unidad Académica, será responsable de explicar el alcance del rediseño de la carrera y difundir los lineamientos de transición a los estudiantes de la carrera.

2.- Para casos especiales no descritos en estos lineamientos, el estudiante deberá presentar la solicitud respectiva dirigida al Subdecano de su Unidad Académica para el análisis y posterior consideración del Decanato de Grado.